

INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, Febrero 06 del 2007

Señores:
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA RIMASU S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 422 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92-1-4-3-0014, publicada en el Registro Oficial No. 044 del 13 de Octubre de 1992, y en mi calidad de Comisario Principal de la Compañía RIMASU S.A. he examinado el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, al 31 de Diciembre del año 2006.

En relación al cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias ejercidas por el Administrador de RIMASU S.A. considero en mi opinión que se ha dado cumplimiento; también debo indicar que se ha ejercido un control estricto en el orden de custodia, tanto de los bienes de la empresa como de terceros.

Así mismo se puede observar el cumplimiento con las disposiciones del Reglamento Vigente y en consecuencia las pruebas de los registros contables y las evidencias documentadas, para obtener una certeza razonable sobre las cifras presentadas en los estados financieros.

Las cifras contables presentadas en los estados de Situación Financiera y de Resultados son el fiel reflejo de la situación económica de la empresa cortados al 31 de Diciembre del 2006.



En mi opinión, basada en lo anteriormente descrito, los referidos estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de RIMASU S.A. AL 31 DE Diciembre del 2006; y los resultados de sus operaciones expuestas en el Estado de Pérdidas y Ganancias por el año que termina a esa fecha, de conformidad con las regulaciones legales, los Principios de Contabilidad generalmente aceptados en Ecuador y con aquellas normas y prácticas contables establecidas o permitidas por la Superintendencia de Compañía del Ecuador.

Adicionalmente sugiero se acepte favorablemente el informe presentado por el Administrador de la Compañía, quedando a juicio de los señores Accionistas los hechos expuestos.

Atentamente,


Ing. Com. Jorge Estupiñán Plaza
COMISARIO PRINCIPAL

